



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 155 del programa

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 35º período de sesiones

Proyecto de resolución

Mejora de la coordinación en la esfera del derecho mercantil internacional y fortalecimiento de la secretaría de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, por la que estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y le confirió con el mandato de promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y, a ese respecto, tener presentes los intereses de todos los pueblos, en particular los de los países en desarrollo, en el progreso amplio del comercio internacional,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones¹,

Observando la demanda de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, de que la Comisión preste asistencia técnica y prepare patrones jurídicos en un número cada vez mayor de esferas y que, como consecuencia de esas demandas, el número de proyectos de la Comisión se ha duplicado con creces en comparación con años anteriores,

Observando también la mayor necesidad de coordinación entre un número creciente de organizaciones internacionales que formulan normas y patrones para el comercio internacional y la función concreta que ha de desempeñar la Comisión al respecto, conforme al mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 2205 (XXI) y reiteró en resoluciones posteriores,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/57/17).



Persuadida de que los actuales métodos de trabajo de la Comisión han demostrado ser eficientes,

Preocupada, sin embargo, por las crecientes demandas que pesan sobre los recursos de personal de la secretaría de la Comisión como consecuencia de un programa de trabajo más amplio y su inminente incapacidad de seguir prestando servicios a los grupos de trabajo de la Comisión y de desempeñar otras tareas conexas, como la de prestar asistencia a los gobiernos, lo que podría conducir a que la Comisión tuviese que diferir o interrumpir sus trabajos sobre temas que figuran en su programa y reducir el número de sus grupos de trabajo,

1. *Hace hincapié* en la necesidad de que se asigne mayor prioridad a la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional habida cuenta de que cada vez es más importante modernizar el derecho mercantil internacional para el desarrollo económico mundial y, por lo tanto, para el mantenimiento de relaciones amistosas entre los Estados;

2. *Toma nota* de la recomendación contenida en el informe de la Oficina de los Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos² de que la Oficina de Asuntos Jurídicos examinase los servicios de secretaría que requeriría la expansión en el número de sus grupos de trabajo de tres a seis y presentase a ésta, en su próximo examen de las aplicaciones prácticas de los nuevos métodos de trabajo, distintas opciones para garantizar que se dispusiese de los servicios de secretaría necesarios;

3. *Pide* al Secretario General que estudie medidas para fortalecer la secretaría de la Comisión dentro de los límites de los recursos disponibles en la Organización, si es posible durante el bienio en curso y, en todo caso, durante el bienio 2004-2005.

² E/AC.51/2002/5, recomendación 15.